

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.318	Salta, 31 de julio de 1973	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 2/18
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Governador  Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno  <b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía  <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  —  <b>EDDY OUTES</b> Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ...	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ...	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ...	0,70
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ...	1,00
Número atrasado de más de 10 años ...	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## L E Y

Pág. Nº

- Nº 4611 del 23-5-73 — Ratifícase la carta intención firmada entre el Gobierno de la Provincia y el Banco Nacional de Desarrollo con referencia a las obras: Acueducto Itiyuro - Tartagal y Tercera Pista del Aeropuerto El Aybal 4966

## DECRETOS

- M. de Economía Nº 534 del 10- 7-73 — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. .... 4967
- “ “ “ 535 “ “ — Liquidese la suma de \$ 800,- a favor de Tesorería de la Policía de la Provincia ..... 4968
- 536 “ “ — Deniégame el pedido de exención de pago del impuesto de Sellos formulado por la firma Bette-lla Hnos. S.A.A.M.I.C.I. .... 4968
- 537 “ “ — Confírmase al empleado Víctor Cornejo Revilla en la Direcc. de Agricultura y Ganadería .... 4969
- 538 “ “ — Suprímense cargos de Planta Permanente en Contaduría Gral. de la Provincia y designase personal 4969

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 539 del 10-7-73 — Crédito por la suma de \$ 3.151,02 a favor de Agua y Energía Eléctrica .....	4969
" " " 540 " " — Crédito por la suma de \$ 9.027,99 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. ....	4970
" " " 541 " " — Apruébase la Disposición Nº 47 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 26-3-73	4970
" " " 542 " " — Páguese la suma de \$ 1.699,- a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía	4971
" " " 543 " " — Ampliase los términos del decreto Nº 7176 de fecha 5 de diciembre de 1973 .....	4971
" " " 544 " " — Crédito por la suma de \$ 60,- a favor del Instituto Médico de Salta S. A. ....	4972
" " " 545 " " — Crédito por la suma de \$ 110,59 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. ....	4972
" " " 546 " " — Crédito por la suma de \$ 530,44 a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica .....	4973

**EDICTOS DE MINA**

Nº 15150 — Filemón Carrizo .....	4973
Nº 15151 — Filemón Carrizo .....	4973

**LICITACION PUBLICA**

Nº 15081 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). Lic. Púb. Nº 2.	4974
Nº 15125 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 5 .....	4974

**LICITACION PRIVADA**

Nº 15124 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 15 .....	4974
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 15097 — Jesús Vidal Aquino e Isabel Reyes de Aquino .....	4974
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 15148 — Manuel Castro .....	4974
Nº 15146 — Domingo de las Mercedes D'Uva .....	4974
Nº 15142 — José Molina .....	4974
Nº 15136 — Brígida Escalera de Rodríguez .....	4975
Nº 15135 — Carmen Agüero de Taglioli .....	4975
Nº 14441 — Juan Carlos Turk .....	4975
Nº 15118 — Marchen Simeón .....	4975
Nº 15116 — Sergia Cinta Martel de Díaz .....	4975
Nº 15112 — Pantaleón Canchi .....	4975
Nº 15109 — José Ignacio Salustri o Salustro .....	4975
Nº 15104 — Facunda Avilés de Gonza .....	4975
Nº 15103 — Juliana Narro de Flores y Lorenzo Flores .....	4975
Nº 15102 — Carmen Díaz de Martínez .....	4975
Nº 15099 — Clara Elvira Dioli de Serrano .....	4975
Nº 15091 — Andrés Avelino Morales .....	4976

**REMATE JUDICIAL**

Nº 15144 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Liendro J. Gualberto y otro .....	4976
Nº 15143 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Cancino Domingo A. y otro .....	4976
Nº 15140 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Francisco T. Guzmán y otro .....	4976
Nº 15138 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Francisco Teodoro Guzmán .....	4976
Nº 15137 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Francisco Teodoro Guzmán y otro .....	4976
Nº 15134 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. López Ernesto y otro .....	4976
Nº 15133 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Mercedes G. Guerrero y otro .....	4976
Nº 15132 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Carlos Roberto Gutiérrez y otro .....	4977
Nº 15131 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Ramírez Gladys Barbosa de y otro .....	4977
Nº 15128 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Orán S.R.L. vs. Raúl Pedro Valenzuela .....	4977
Nº 15127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tres Cerritos S.A. vs. Juan A. Alfaro .....	4977

	Pág. Nº
Nº 15119 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Germán Avalos .....	4977
Nº 15117 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Toloza Sara Luisa Janer .....	4977
Nº 15115 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suc. Alfredo Willner S.R.L. vs. Ernesto R. Martínez .....	4977
Nº 15114 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romero Antonia D. y otro .....	4978
Nº 15108 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mónico Carlos María y otros .....	4978
Nº 15033 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Barrios Pedro vs. Aviedo u Oviedo Emilia Tomasa y/o Panadería La Primicia .....	4978

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 15095 — José Amaro Zapía .....	4978
-----------------------------------	------

### CITACION A JUICIO

Nº 15141 — Larre Darwin y otros .....	4978
Nº 15139 — Atilio Cornejo y otros .....	4979
Nº 15100 — Presentación Carrizo .....	4979
Nº 15034 — Lucía Carmen Apaza de Carrizo .....	4979

### EDICTO JUDICIAL

Nº 15106 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cia. S.R.L. ....	4979
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 14147 — El Pescado S. A. ....	4979
----------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15123 — Julio Albeftro Ruiz a favor del Sr. Luis Hugo Mena .....	4981
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 15149 — LASER S. A., para el día 23-8-73 .....	4981
Nº 15130 — Asociación Maestros Suplentes Salteños en Centro Argentino. Para el día 10-8-73 .....	4982
Nº 15090 — Ramonot Hnos. S. A., para el día 11-8-73 .....	4982

### BALANCES GENERALES

Nº 15145 — La Regional Cia. Argentina de Seguros S. A. ....	4983
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### L E Y

Salta, 23 de Mayo de 1973

LEY Nº 4611

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 01-08795/73

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el decreto Nº 4804/73 y las Políticas Nacionales Nros 77, 79 y 93 inciso e) y en ejercicio de las facultades legislativas que le con-

fiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratificase la carta intención firmada el 14 de marzo de 1973 por el señor Gobernador de la Provincia —cuya actuación en ese acto se convalida por la presente— y el Banco Nacional de Desarrollo, con referencia a las obras de construcción denominadas "Acueducto Itiyuro

- Tartagal" y "Tercera Pista del Aeropuerto El Aybal", cuyo texto textualmente transcrito expresa:

"Entre el Banco Nacional de Desarrollo representado por su Presidente, Dr. MARCELO GOWLAND ACOSTA, quien ha sido debidamente autorizado para este acto por resolución del Directorio del día 13 de marzo de 1973 y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, convienen en formalizar la presente carta de intención con respecto a las obras de construcción denominado Acueducto Itiyuro - Tartagal y de la tercera pista del Aeropuerto El Aybal en la mencionada Provincia. Sobre el particular se fijan las siguientes bases:

"I - El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO manifiesta por la presente su compromiso de colaborar financiera y económicamente para la realización de los trabajos aludidos, en las condiciones crediticias y normativas que le son propias y con las que al mismo efecto se determinarían en los Proyectos Técnico-económico definitivos.

"II - Por su parte la PROVINCIA DE SALTA se compromete a cumplir con todas las reglamentaciones previas orgánicas, nacionales, provinciales y/o municipales que permitan llevar a su concreción a tales negociaciones en sus etapas necesarias y, especialmente, a cumplir acabadamente con las exigencias determinadas por los arts. 2º y 5º del Decreto 8739 del 13 de diciembre de 1972 (B. O. 15-2-73), sobre Empréstitos y operaciones de créditos y concordantes.

"III - Sobre la base de los elementos que aportará el Gobierno de la Provincia, consistentes en la Memoria descriptiva de las obras, presupuestos estimativos y cronogramas de Inversiones, el Banco dispondrá la realización de los estudios tendientes a considerar las operaciones propuestas y estructurar las condiciones definitivas bajo las cuales se aprobarían las mismas.

"IV - Sin perjuicio de lo establecido en el punto II de la presente, el Gobierno de la Provincia se compromete a aportar al Banco todos aquellos elementos de juicio que este último le requiera para un mejor análisis de las operaciones propuestas.

"En fe de lo cual firman ambas partes, de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de marzo de 1973".

Art. 2º — Aféctase a favor de la Nación la parte de Coparticipación Provincial en los impuestos nacionales que resulte necesaria para cubrir la suma de (\$ 11.781.638) con más sus intereses y gastos bancarios respectivos, en contragarantía del aval que habrá de prestar el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, por dicho monto y ante el Banco Nacional de Desarrollo, para la realización de las obras de construcción de la Tercera Pista del Aeropuerto El Aybal.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación a que, por conducto del Banco de la Nación Argentina, retenga de los fondos afectados por el artículo precedente los importes que sean necesarios para que —en la eventualidad de la ejecución del aval que habrá

de otorgar la Nación— pueda regularizar automáticamente el débito que se produzca en cada caso en la cuenta de la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

## DECRETOS

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 534

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-12183/69.

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 24 la firma Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. e I., con domicilio en Calle Caseros Nº 601/25 de esta Ciudad, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 24 del 4 de marzo de 1971 (fs. 19/21), dictada por la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fs. 25 y de acuerdo a los fundamentos allí expuestos, estima que corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto por la firma recurrente;

Que sometido este caso a dictamen de Fiscalía de Gobierno, a fs. 32 (D. Nº 218/71) se expide en los siguientes términos: "De conformidad al Art. 3º, Inc. a) de la Ley 4126, y especialmente al Art. 17 del decreto 12.996 que dispone que toda persona o entidad que abone sueldos, jornales o cualquier otra retribución originada por la prestación de servicios, está obligada al pago del 2%, el que se liquidará sobre el monto nominal de tales retribuciones, sin deducción alguna. Quedan comprendidos para la liquidación de estos impuestos los pagos de carácter extraordinario, aguinaldos, participaciones o habilitaciones, laudo, retribución de los socios o directores y honorarios siempre que ellos formen parte de una retribución por funciones periódicas (ver también el Art. 18), corresponde confirmar la resolución de fs. 19/21 del 4-3-1971, dictada por la Dirección General de Rentas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e I., con domicilio en calle Caseros Nº 601/25 de esta ciudad, y confirmase en todas sus partes lo dispuesto por Resolución Nº 24 del 4 de marzo de 1971 dictada por la Dirección General de Rentas, por los motivos señalados precedentemente.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione, por la vía correspondiente, el cobro del impuesto adeudado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 535

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-104161/73.

VISTO que las presentes actuaciones tratan de las gestiones que realiza Jefatura de Policía, en el sentido de que se autorice el traslado del Sargento Sergio Colque a la ciudad de Tucumán, a efectos de que sea sometido a un tratamiento especial, cuyas derivaciones provienen del accidente en acto de servicio sufrido por el citado agente; y,

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento médico de referencia no resulta posible su realización en esta capital por carecerse de equipos adecuados, confirmando dicha circunstancia el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Policía;

Que existen dictámenes producidos por Fiscalía de Gobierno sobre casos de tratamiento fuera del lugar donde se desempeña el accidentado, en los que se aclaran los alcances de las obligaciones del Estado;

Que a fs. 10 se expide favorablemente Fiscalía de Gobierno, expresando que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 3814 y artículo 26 de la Ley Nº 9688 corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento lo requerido por el organismo recurrente y lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos pesos (\$ 800,-) a favor de Tesorería de la Policía de la Provincia, para que con dicho importe con cargo de oportuna rendición de cuentas, se haga frente a los gastos de traslado a la ciudad de Tucumán del Sargento SERGIO COLQUE para que el mismo sea sometido a un tratamiento especial teniendo en cuenta las conclusiones señaladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que ocasione lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la cuenta presupuestaria de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 536

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 22-42541/72 y 22-47150/73.

VISTO estas actuaciones en las que la firma Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., con domicilio en esta ciudad, solicita la exención de pago del impuesto de sellos, establecido por Ley Nº 4290/69, para la emisión de acciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas en mérito a las consideraciones expuestas en su informe de fs. 14/15 y en concordancia con el dictamen producido por Asesoría Letrada de ese organismo a fs. 3, estima "no corresponde hacer lugar a la exención que se solicita del pago de impuesto de sellos, el que corresponde abonar conforme al Art. 14, Inc. 4º, apartado a) de la Ley Provincial Nº 4290, de cuyo cumplimiento no eximen las leyes nacionales 19550 y 19880";

Que sobre este particular Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 260/73 corriente a fs. 16 expresa: "La ausencia de causa para hacer viable la consideración de la exención impositiva que se solicita en estas actuaciones, resulta del carácter facultativo para las sociedades que el inciso 1) del Art. 369 de la Ley Nº 19550, conforme a la reforma introducida por Ley Nº 19880, acuerda la emisión de acciones necesaria, para alcanzar el monto del capital autorizado. No se trata por ende, de un supuesto comprendido en el último párrafo de dicho artículo. Corresponde en consecuencia, denegar la referida solicitud";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido de exención de pago del impuesto de sellos formulado por la firma BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I., con domicilio en calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

## DECRETO Nº 537

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07316/73.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Agricultura y Ganadería solicita la confirmación en la nombrada Repartición del empleado don Víctor Cornejo Revilla en Clase 02, Categoría 3, en razón de haberse omitido en el Decreto Nº 798/73; y

## CONSIDERANDO:

Que el nombrado empleado fue adscripto de la Dirección de Deportes al citado organismo por Decreto 5196/72 a partir del día 10 de julio de 1972,

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fs. 1 vta. que corresponde el dictado de un decreto ampliatorio del Nº 798 disponiendo el traslado del empleado Cornejo Revilla a la Dirección de Agricultura y Ganadería proveniente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social en Clase 02, Categoría 3, desde el 1-1-73, Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 798 dictado en fecha 27 de abril de 1973.

Art. 2º — Confírmase a partir del 1º de Enero de 1973 al empleado don VICTOR CORNEJO REVILLA en: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12; Dirección de Agricultura y Ganadería, Clase 02, Categoría 3, proveniente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Castello

Salta, 10 de julio de 1973.

## DECRETO Nº 538

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07354/73.

VISTO la confirmación de Personal correspondiente a organismos dependientes del Ministerio de Economía, dispuesta por decreto Nº 790/73; y

## CONSIDERANDO:

Que de lo dispuesto en la referida disposición legal en la parte correspondiente a confirmación de personal de Contaduría General de la Provincia, y teniendo en cuenta la distribución de las categorías en el Presupuesto vigente para el año 1973, surgen diferencias que es necesario corregir a los efectos de encuadrar a dicho personal correctamente, correspondiendo en consecuencia, se efectúe la modificación del presupuesto, tomando de las categorías 4 y 23 no cubrier-

tas el crédito necesario para cubrir las diferencias surgidas, con lo que se modificaría el total del crédito para gastos en personal y cuyos cálculos numéricos fueron efectuados oportunamente por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta que la reestructuración presupuestaria que se proyecta tiene encuadre en el artículo 10º de la Ley número 4575, y lo informado por Dirección General de Presupuesto,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense con vigencia al 1º de enero del año en curso los siguientes cargos de Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Contaduría General de Provincia:

1 (un) Cargo Categoría 4, Clase 02.

1 (un) Cargo Categoría 21, Clase 11.

en reemplazo de los cuales, créanse con igual vigencia:

1 (un) Cargo Categoría 15, Clase 02.

1 (un) Cargo Categoría 17, Clase 11.

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, dispónese una economía por no inversión por la suma de Nueve mil ciento dos pesos (\$ 9.102.-) en la Partida Principal "Personal" de la Unidad de Organización mencionada precedentemente.

Art. 3º — Ratifícase la confirmación en Categoría 15, Clase 02 del señor WADI JOSE JAMES, expresada en el artículo 1º del decreto Nº 790/73, como empleado de Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia, en carácter de promoción y con vigencia al 1º de enero de 1973.

Art. 4º — Rectifícase parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 790/73 dejándose establecido que la confirmación del empleado JUAN CARLOS LOPEZ, lo es en categoría 17, clase 11, de Contaduría General de la Provincia y con vigencia al 1º de enero de 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

## DECRETO Nº 539

## Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-8296/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal eleva facturas presentadas por Agua y Energía Eléctrica, correspondientes a los años 1971 y 1972, por consumo de energía eléctrica en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi (Nocturna), las que ascienden a la suma total de \$ 3.151,02; y,

## CONSIDERANDO:

Que para proceder a la cancelación del re-

ferido importe y por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 28;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de la Escuela de Comercio Juan XXIII en nota de fs. 6/7,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil ciento cincuenta y un pesos con dos centavos (\$ 3.151,02) a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas adjuntas a fs. 13/21 y 23, por consumo de energía eléctrica en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi (Nocturna), de acuerdo al siguiente detalle:

Bimestre 3 de 1971	\$ 300,49
" 4 " 1971	\$ 255,03
" 5 " 1971	\$ 198,93
" 6 " 1971	\$ 123,65
" 1 " 1972	\$ 167,98
" 2 " 1972	\$ 192,14
" 3 " 1972	\$ 449,37
" 4 " 1972	\$ 585,94
" 5 " 1972	\$ 436,09
" 6 " 1972	\$ 441,40

**TOTAL \$ 3.151,02**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de Tres mil ciento cincuenta y un pesos con dos centavos (\$ 3.151,02), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Deuda Pública, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 540

Ministerio de Economía

Expediente. Cód. 44-108389/73.

VISTO el expediente del rubro en el que la Policía de la Provincia solicita cancelación de facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos, por servicios prestados a dependencias de ese organismo, las que ascienden a la suma total de \$ 9.027,99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación al Ejercicio 1972 vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 5;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Nueve mil veintisiete pesos con noventa y nueve centavos (\$ 9.027,99) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de las siguientes facturas adjuntas a estos obrados:

Factura Nº 102 — Período 01/10	
30-11-72	\$ 8.803,99
Factura Nº 227 — Período 01/10	
30-11-72	\$ 224,—

**TOTAL \$ 9.027,99**

correspondientes a servicios prestados a dependencias de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia, la suma de Nueve mil veintisiete pesos con noventa y nueve centavos (\$ 9.027,99), para que en cancelación del crédito reconocido por el Art. 1º proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 541

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01927/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 47 dictada con fecha 26 de marzo de 1973, por la cual se sanciona con multa a la firma Alfredo Ludwig, por haberse comprobado que se encontraba en infracción al artículo 64, Inc. f de la Ley Nacional 13273, guía incompleta, sanción prevista en el artículo 65 de la mencionada Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que el descargo presentado por el infractor ha sido desestimado por la nombrada Repartición por resultar el mismo inconsistente;



Por ello y de acuerdo a lo dictaminado a fojas 8 por Fiscalía de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 47 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, con fecha 26 de Marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 65 de la Ley Nacional 13273, una multa de Pesos cien (\$ 100.-) para sancionar a la firma ALFREDO LUDWIG como responsable del transporte de productos forestales en infracción prevista por el artículo 64, inciso f de la citada Ley, guía confeccionada en forma incompleta según constancias que obran en el Expediente C/14-01927/72.

"Artículo 2º — Previo pago de la multa determinada en el artículo anterior, liberar a favor del causante los productos secuestrados por Acta de fojas 1 y detallados en la misma.

"Artículo 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación, firmado: Agrónomo WENCESLAO FERNANDEZ CORNEJO, Director Interino de la Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma ALFREDO LUDWIG la suma de Cien pesos (\$ 100.-) debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1973, en concepto de cobro de multa por incumplimiento del artículo 64, inciso f) de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Castello**

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 542

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 01-08898/73.

VISTO que el ex Comisionado del Area de Frontera Tartagal, señor Jorge Haroldo Mac Gaul, solicita se lo encuadre en las disposiciones del artículo 9º del Decreto Nº 930/58, en virtud de las funciones asignadas por Decreto Nº 7120 en la Ciudad de Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde acceder a lo peticionado, toda vez que el citado funcionario, por imperio del Decreto 7120, prestó servicios en la Ciudad de Tartagal como Comisionado del Area de Frontera;

Que esta circunstancia está contemplada en el Decreto Nº 930, Título VI, artículo 9º, por lo que procede se disponga mediante decreto el pago de la compensación solicitada, a cuyo efecto Contaduría General de la Provincia ha procedido

a comprometer la suma de \$ 1.699,- en la partida D de la Pública que se cita a fojas 12 de estos obrados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 1.699.-), a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía para que ésta, con cargo de oportuna imputación de cuenta, la haga efectiva al señor BERGE HAROLDO MAC GAUL por el concepto de compensación por traslado, dispuesto por los Decretos Nros. 6651 y 7120/72, cuyo importe será atendido de la cuenta Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 10 de julio de 1973.

DECRETO Nº 543

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 31-03736/73 y agregado.

VISTO que por Decreto Nº 7176/72 se autoriza a la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez" a contratar una póliza de seguro de casco contra todo riesgo, con el Instituto Provincial de Seguros, por el valor total de una aeronave (avión biturbobhélice modelo IA-50 G II "Guaraní") por la suma de \$ 403.593,86 endosado a favor de la firma vendedora en su carácter de acreedor hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado decreto se ha omitido la contratación de seguro por Responsabilidad Civil y Accidentes personales Pólizas Nros. 038 y 039 que ascienden a la suma de \$ 10.185,02, como así tampoco se contempla la autorización de pago a favor del Instituto Provincial de Seguros;

Que en tal sentido, corresponde salvar, esta situación, disponiendo el dictado del instrumento legal pertinente que autorice a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, un seguro por Responsabilidad Civil y otro por Accidentes Personales, como así también el pago del mismo a dicha Institución por la suma de \$ 413.778,88, según la indicación formulada por Dirección General de Presupuesto a fojas 13 y con la imputación que señala el mismo organismo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 7176 de fecha 5 de diciembre de 1972, e inclúyense las primas de las Pólizas Nros. 038 y 039, por un total de Diez mil ciento ochenta y cinco pesos con dos centavos (\$ 10.185,02), dejándose establecido que la parte de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales es también una obligación directa de la Provincia para con el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez", Salta, la suma total de Cuatrocientos trece mil setecientos setenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 413.778,88) en concepto de lo establecido por el artículo anterior, y con imputación a la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 7 del Presupuesto. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Ratifícase lo dispuesto por el artículo 3º del decreto Nº 7176/72 con alcance a las primas de las Pólizas Nros. 038 y 039, incluídas por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Villada****Pfister Frías****Guzmán**

Salta, 10 de julio de 1973.

**DECRETO Nº 544****Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 50-15396/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General de Institutos Penales comunica el accidente de trabajo que sufrió el Auxiliar don Miguel Simón Vargas, perteneciente a ese organismo, el día 7 de diciembre de 1972, solicitando a la vez cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del referido accidente se encuentran debidamente comprobadas según Resolución Nº 03/73, dictada por la mencionada Dirección y adjunta a fs. 10;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fojas 11;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Sesenta pesos (\$ 60,-) a favor del Instituto Médico de Salta S. A., en concepto de

cancelación de la factura Nº 1053 obrante a fs. 6, correspondiente a la atención médico-sanatorial prestada al señor Miguel Simón Vargas con motivo del accidente de trabajo que sufrió el día 7 de diciembre de 1972, quien pertenece al personal de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta pesos (\$ 60,-) a favor de la Dirección General de Institutos Penales, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Villada****Guzmán**

Salta, 10 de julio de 1973.

**DECRETO Nº 545****Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 41-8317/73.

VISTO el expediente del rubro en el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno eleva factura Nº 173 por \$ 110,59, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por servicios prestados a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, correspondiente al mes de diciembre de 1972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para proceder a la cancelación de dicho importe corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 4;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento diez pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 110,59) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de la factura Nº 173 adjunta a estos obrados, por servicios prestados a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, correspondiente al mes de diciembre de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma de Ciento diez pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 110,59), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficia-

ria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 10 de julio de 1973.

## DECRETO Nº 546

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3635/73.

VISTO este expediente en el que corren facturas de la empresa Agua y Energía Eléctrica presentadas por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, por servicios eléctricos prestados a la Corte de Justicia, las que ascienden a la suma de \$ 530,44; y,

## CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder al pago de dicho importe y perteneciendo esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 12;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos treinta pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 530,44) a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas presentadas al cobro por servicios eléctricos prestados a la Corte de Justicia, correspondientes al año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma de Quinientos treinta pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 530,44), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## R A G O N E

Villada

Guzmán

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 15151

T. Nº 3397

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que Filemón Carrizo, el 24 de junio de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Guachipas, denominada "LARA", tramitada por Expte. Nº 7480-C, la cual constará de dos pertenencias de seis Has. cada una, que se ubicarán así: Desde el Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica partiendo de la cumbre del Cerro Campana Orco, se mide 2.100 mts. al Norte con Az. 0º y se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento, de ahí 1.400 mts. Az. 171º para llegar a la Labor Legal, punto de partida de la Pertenencia 1: Desde la Labor Legal se mide 200 mts. al Oeste hasta 1; 200 mts. al Norte hasta 2; 300 mts. al Este hasta 3; 200 mts. al Sud hasta 4 y finalmente 100 mts. al Oeste cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Desde el punto 4 se mide 200 mts. al Sud hasta el punto 5; 300 mts. al Oeste hasta 6; 200 mts. al Norte hasta 1 y finalmente 300 mts. al Este hasta 4, cerrando esta pertenencia. — Salta, 26 de octubre de 1971. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 33,00

e) 31-7, 9 y 22-8-73

O.P. Nº 15150

T. Nº 3396

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 18 de febrero de 1972, por Expte. Nro. 8027-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el centro del pueblo Tolombón se medirá 13500 mts. con az. de 265º hasta el lugar denominado El Salto, punto A. desde el cual se medirá 2000 mts. con dirección Norte, donde se ubicará el punto de partida (PP), desde allí se medirá 1250 mts. az. 90º hasta el punto 1; 1350 mts. hasta el punto 2 con un az. de 180º; 1750 mts. az. 90º hasta el punto 3; 3650 mts. az. 180º hasta el punto 4, 4000 mts. az. 0º hasta el punto 5; 5000 mts. az. 0º hasta el punto 6; y por último para cerrar la superficie solicitada se medirá 1000 mts. az. 90º hasta el punto de partida, delimitando así un polígono de 1764 has. aproximadamente por superponerse al pedido de cateo Expte. 7974-L, en 236 has. aproximadamente, quedando el polígono inscripto fuera de la zona de Reserva. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 23,20

e) 31-7 al 13-8-73

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 15125 F. Nº 1847

PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 5 a realizarse el día 20 de agosto de 1973, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Impresión de Formularios Varios y Libros Demográficos, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. Precio del Pliego \$ 47,45. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,60 e) 30-7 al 1-8-73

O. P. Nº 15081 T. Nº 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria  
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 31-7-73

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 15124 F. Nº 1846

Ministerio de Bienestar Social  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 15, para el día 13 de agosto de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Sanitarios, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: Contado 30 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 30 y 31-7-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 15097 T. Nº 3349

Ref.: Expte. Nº 34-21768/71. s.r.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JESUS VIDAL AQUINO e ISABEL REYES DE AQUINO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,3775 has. del inmueble identificado como Lote Nº 188, catastro Nº 623, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,87 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Administración General de Aguas de Salta, 3 de enero de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 7-8-73

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 15148 T. Nº 3394

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO por treinta días en Expte. Nº 44.787/73. — Secretaria, 27 de julio de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 31-7 al 13-8-73

O.P. Nº 15146 T. Nº 3392

Luis Alberto Boschero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA. Expte. Nro. 42.869/73. — Salta, julio 10 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 31-7 al 13-8-73

O. P. Nº 15142 T. Nº 3388

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "Sucesorio de JOSE MOLINA", Expediente Nº 46.489/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 10-8-73

O. P. N° 15136

T. N° 3382

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza a los herederos o acreedores de BRIGIDA ESCALERA DE RODRIGUEZ, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. - Salta, 12 de julio de 1973. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. N° 15135

T. N° 3381

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación de Salta, en los autos caratulados: TAGLIOLI, CARMEN AGUERO DE - SUCESORIO, Expte. N° 25.949/1973, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGUERO DE TAGLIOLI, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de julio de 1973. — Dra. Liliانا Teresa Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. N° 14441

T. N° 2747

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TURK, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. N° 44.400/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. N° 15118

T. N° 3368

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de MARCHEN, SIMEON"; Exte. N° 49.056/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 4 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. N° 15116

T. N° 3366

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIA JACINTA MARTEL DE DIAZ, Sucesorio, Expte. N° 2.736/73. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de julio de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. N° 15112

T. N° 3362

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, por Expte. N° 60.161/72, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, julio de 1973. — Secretario Carlos Arturo Ulivarri.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-73

O. P. N° 15109

T. N° 3360

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO SALUSTRI o SALUSTRO, Expediente número 60.822/73, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, junio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15104

T. N° 3357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FACUNDA AVILES DE GONZA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de julio de 1973. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15103

T. N° 3356

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA NARRO DE FLORES y LORENZO FLORES, bajo apercibimiento de ley. Expediente 49.076. Salta, 11 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15102

T. N° 3355

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARMEN DIAZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.558. Salta, 5 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15099

T. N° 3350

Jorge González Ferreyra, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Sucesorio CLARA ELVIRA DIOLI DE SERRANO", Expediente 60.922/73, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, julio 5 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15091 T. Nº 3344

El Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el Expte. 8734/72. Sucesorio de Andrés Avelino Morales, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores. Salta, julio de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 3-8-73

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 15144 T. Nº 3390

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 831,60 un combinado marca "Tonomac" mod. corriente y a pilas Nº 1517, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Liendro José Gualberto y Alicia Pastrana de Liendro" Ejec. Prend. Expte. Nº 39411/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15143 T. Nº 3389

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.446,90, una heladera marca "Novel" mod. 12 pie Nº 1953, equipo Nº 637884, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Cancino Domingo A. y Cancino Rubén Francisco". Ejec. Prend. Expte. Nº 8155/72, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15140 T. Nº 3386

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.130,50 un televisor marca "Polara" mod 23" Nº 33265 con mesa, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "N.S.A. vs. Francisco T. Guzmán y Santo R. Cayo" Ejec. Prend. Expte. Nº 1085/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15138 T. Nº 3384

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.664,00 una heladera marca "Novel" mod. 9 pie, Gab. Nº 3474, equipo Nº 662526, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "N.S.A. vs. Francisco Teodoro Guzmán" Ejec. Prend. Expte. Nº 1091/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15137 T. Nº 3383

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de 613,60 una máquina de coser marca "Gardini" mod. 3 cajones R-3 Nº 101787, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "N.S.A. vs. Francisco Teodoro Guzmán y Santos Rosario Cayo" Ejec. Prend. Expte. Nº 1089/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15134 T. Nº 3380

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 298,20 una cocina "Gilda" de 3 quemadores y horno Nº 310 sin garrafa, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. López Ernesto y Estevez Pedro Daniel". Ejec. Prend. Expte. Nº 43303/73, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15133 T. Nº 3379

**Por RAUL RACIOPPI**

El 8 de agosto de 1973, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 270,68, una cocina marca "Gilda" mod. de 4 hornallas Nº 462 con garrafa, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "N.S.A. vs. Mercedes C. Guerrero y Clelia Aquino de Berganz" Ejec. Prend. Expte. Nº 32381/72, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15132

T. Nº 3378

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 8 de agosto de 1973 a horas 16.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 1.386,00 un televisor marca "Surveyor" mod. 23" Nº 31788 con mesa, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Carlos Roberto Gutiérrez y Nélica Berta Guzmán" Ejec. Prend. Expediente Nº 42943/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15131

T. Nº 3377

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El día 8 de agosto de 1973 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Floride de Luxe" Nº 239630, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio "N.S.A. vs. Ramírez Gladys Barbosa de y Copa Juana Barbosa de" Ejec. Prend. Expte. Nro. 19654/68, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 30-7 al 1-8-73

O.P. Nº 15128

T. Nº 3375

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec." CINCOTTA ORAN S.R.L. vs. RAUL PEDRO VALENZUELA" Expediente Nº 28038/70, remataré sin base: Un ventilador de pie marca KOOP Nº 2417; una estufa a gas infrarrojo marca "AURORA" Nº 4030 modelo R.M.D., que puede ser revisado en el escritorio del suscrito Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Economista. - E.V.S. Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 14,00

e) 30 y 31-7-73

O.P. Nº 15127

T. Nº 3374

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecu-

tivo "TRES CERRITOS S.A. vs. JUAN AGUSTIN ALFARO" Expte. Nº 32608/72, remataré con base de \$ 400,00, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos"; designado como lote Nº 18 de la manzana 135 en el plano Nº 3541, el que mide 10 mts. de frente, igual contrafrente por 30 mts. de fondo lo que hace una sup. de 300m2. Límites: Norte, con lotes 19, 20 y 21 - S: lote Nº 17, E.: lote Nº 2, y al Oeste con calle Los Tulipanes. Nomenclatura catastral. Partida 46622. Sección K, Manzana 87, Parcela 18, Título a folio 473 y 474, Asientos 3 - 4, del Libro 61 de R. I. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E.V.S. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 30-7 al 10-8-73

O.P. Nº 15119

T. Nº 3369

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.374,17, una heladera de 10 pies "Laybe" Gab. Nº 21215 equipo Nº 701887, verse en Alvarado Nº 872, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Casa Norte vs. Germán Avalos" Ejec. Prend. Expte. Nº 1215/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 27 al 31-7-73

O.P. Nº 15117

T. Nº 3387

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 6 de agosto de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 973,58, un Combinado marca "Ranser", mod. 1020 Nº 42561, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Toloza, Sara Luisa Janer de". Expte. Nº 43.588/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 27 al 31-7-73

O.P. Nº 15115

T. Nº 3385

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prov. "Sucesores ALFREDO WILINER S. R. L. vs. ERNESTO RAUL MARTINEZ" Expte. Nº 44344/72, remataré con base de pesos

2.133,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en Dpto. de Capital - Sección F - Manzana 19 "b" - Parcela 15 - Matrícula Nº 11.043 - Lote 3 - Manzana 12 - Medidas: Fte. 8 mts. Fdo. 26,50 mts. Límites: N. lote 23 - S. Avda. San Martín - E. Lote Nº 4 - Oeste Lote Nº 2 - Libro Nº 367 - Folio 183 - Asiento 7 - Plano Nº 63 bis - 320. Sup. según Título 212 m2 Edificado. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15114 T. Nº 3364

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "MOTO SPORT S.R.L. vs. ROMERO ANTONIA D. y BENITEZ RAUL ALEJANDRO" Expte. Nº 8671/72, remataré con base de (pesos 4596), importe del Capital reclamado en autos Una motocarga marca ZANELLA de 175 c.c. de capacidad, modelo 1970, motor Nro. MC-175-4-0198, que puede ser revisada en calle Caseros Nº 670, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 31-7-73

O. P. Nº 15108 T. Nº 3359

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la planta alta del Banco Provincial de Salta, España Nº 625 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 52.500,00, dos fincas, ubicadas en el Departamento de Metán (Pcia. de Salta). Finca "LA MARAVILLA": Superficie 2.500 hectáreas. Límites: Norte con finca "Agua Blanca"; Sud, con prop. de "Mónico", fincas "La Costa" y "Corral Viejo"; al Este, con fincas "Porvenir", "Corneta" y "Agua Blanca" y al Oeste, con la finca "Los Bañados". Nomenclatura Catastral: Partida Nº 807. Títulos Inscriptos a folio 261, asiento 8, del Libro 3 del R. I. de Metán. Finca "MONICO o MORO MUERTO": Superficie 100 hectáreas. Límites: Norte y Este, con parte restante de la finca "Punta de Agua"; Sud y Oeste, con camino que divide esta fracción de otra propiedad y de la de Angela Valdez de Arias. Nomenclatura Catastral: Nº 666. Títulos Inscriptos a folio 481, asiento 2 el Libro 26 del R. I. de Metán. Ord.

el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MONICO, Carlos María y MONICO, Fanny Mirta Serrano de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.456/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15033 T. Nº 3292

Por: RICARDO GUDIÑO

#### JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. Base: \$ 3.000,00

El día 2 de agosto de 1973, a horas 18 en mi escritorio de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 3.000,00. La mitad indivisa sobre un inmueble ubicado en esta ciudad. La citada base corresponde al Crédito Hipotecario a favor de la Razón Social Salta Créditos S.A.F. Medidas To-

tales: 9,50 de fte. igual contrafrente por 23 m. de fondo. Superficie Total: 218,50 m2. Títulos a Folio 15, Asiento 1 del libro 443 de R. I. de la capital. Circunscripción 1ra. Sección 1, Manzana 15a, Parcela 2, Catastro Nº 28.123. Ordenado por el Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "ORDINARIO, Salarios adeudados, etc. BARRROS PEDRO vs. AVIEDO u OVIEDO EMILIA TOMASA y/o PANADERIA LA PRIMICIA", Expte. Nº 6680/70. Señá: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,50 e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 15095 T. Nº 3347

Inscripción de martillero. El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nom. C. y C., comunica a los interesados que el señor José Amaro Zapia ha solicitado su inscripción como martillero público. Salta, julio 2 de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 3-8-73

#### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15141 T. Nº 3387

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del sud-Metán, cita y emplaza a Larre Darwin, Carlos Hugo y Olga Graciela BARROSO, para que se presenten dentro del término de nueve días en los autos caratulados "FALU, Ricardo y RAGONE, Miguel c/Sucesión de BARROSO, Juan Agripino s/Ordinario", Expte. Nº 11.209 y contesten demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. Metán, 26 de julio de



1973. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15139 T. Nº 3385

Mediante edictos a publicarse durante diez días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", cítase a los señores ATILIO CORNEJO, GUILLERMO FRIAS, CARLOS SERREY, JUAN ANTONIO URRESTARAZU, ANGEL ROMAN BASCARI, ANGELA BORELLI DE BALDI, ANGELICA BALDI DE VANELLI, BLANCA ROSA BALDI y PEDRO GERARDO BALDI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "GONZALEZ CAMPERO, Víctor Hugo vs. ESPELTA, Emilio y otros - Escrituración", que se tramita en expediente Nº 42.501/72 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del doctor Gregorio R. Araújo. Salta, junio 15 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-7 al 10-8-73

O. P. Nº 15100 T. Nº 3351

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PRESENTACION CARRIZO - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 43.196/71, cita y emplaza por diez días a doña Presentación Carrizo a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Secretaria, 6 de julio de 1973. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15034 T. Nº 3293

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomi-

nación, cita y emplaza por diez días a LUCIA CARMEN APAZA DE CARRIZO, para que en término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. Nº 8803 por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que la represente. Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretaria.

Imp. \$ 21,- e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 15106 T. Nº 3353

DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA. — CERTIFICADO que por renuncia del co-Liquidador Dr. Ernesto Michel Ten y haberse dejado sin efecto la designación del Administrador Judicial Contador Mario A. Villada, queda como única autoridad y representante legal de Bodegas y Viñedos Animana de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. (en liquidación), el Director Gerente Liquidador don Carlos Adolfo Murga, quien está facultado en su carácter de autoridad natural de la misma a ejercer en su representación todos los actos judiciales o extrajudiciales que fueran menester o necesarios. Expido el presente, conforme a las constancias de fojas 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 vta. de los autos "Michel Ten, Ernesto vs. Murga, Carlos A. s/Ordinario Remoción Administración Judicial" Expte. Nº 43.767/72, que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Secretaria de la autorizante. Salta, octubre 27 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 15147 T. Nº 3393

PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE. - CONSTITUCION DE "EL PESCADO" SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, República Argentina, a seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores don JULIO LAZCANO, casado en primeras nupcias con doña Myrta Borgoñón, L. E. Nº 2.799.711, de 49 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Francisco Arias setecientos nueve; don EDUARDO FRANCISCO ESCUDE, casado en primeras nupcias con doña Carmen Araceli Ubeda, L. E. Nº 8.095.499, de 26 años de edad, estudiante, con domicilio en

calle Lavalle quinientos veintiséis, departamento ocho, y doña MARIA BEATRIZ PONCE MARTINEZ, soltera, C. I. Nº 8.782.751 Policía Federal, de 18 años de edad, habilitada por escritura número ochenta y seis de fecha veintinueve de marzo del corriente año, pasada ante la escribana Elva Delia Morales de Morales, que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe, estudiante, con domicilio en Avenida Ejército del Norte trescientos doce, todos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes constituyen por este acto una Sociedad Anónima, que girará con el nombre de "EL PESCADO SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, acuerdan, PRIMERO: Aprobar los Estatutos que la regirán y se transcriben al final de la presente. — SEGUNDO: Suscribir el capital social de CUARENTA MIL PESOS, integrando el veinticinco por ciento del mis-

mo, en la siguiente proporción: cinco mil pesos el señor Lazcano; dos mil quinientos cada uno de los restantes. En consecuencia, me entregan en este acto la suma de Diez mil pesos para su depósito en el Banco Provincial de Salta. Se comprometen a integrar el resto en el plazo de un año a contar de la fecha. — **TERCERO:** Designar director uninominal al señor Julio Lazcano quien deberá convocar a Asamblea extraordinaria en el plazo de dos meses de inscripta la presente, para la constitución de un nuevo Directorio. — **CUARTO:** Designar Síndico titular al suscripto, Carlos Ponce Martínez, abogado, y Síndico suplente al doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, abogado. — **QUINTO:** Conferir poder a la señorita Beatriz Ponce Martínez y al señor Eduardo Francisco Escudé para que realicen todos los trámites, en forma indistinta, que sean necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Sociedad y retiren el depósito oportunamente efectuado, una vez que dicha inscripción se produzca. — **ESTATUTOS:** "Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — **ARTICULO PRIMERO:** Queda constituida con la denominación de "EL PESCADO" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales que el Directorio resuelva establecer en cualquier lugar del país o del extranjero, fijándole o no un capital determinado. — **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la Sociedad se fija hasta el día diecinueve de mayo del año dos mil setenta y tres, plazo que podría ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — **ARTICULO TERCERO:** El objeto de la Sociedad es la explotación integral de establecimientos agropecuarios o forestales, por cuenta propia o de terceros, en campos propios o arrendados, incluso tareas de reforestación de sus campos en las condiciones y con los beneficios que le acuerden las disposiciones vigentes. Las tareas de industrialización y comercialización conexas tanto de los productos obtenidos como de otros tomados a comisión, su importación y exportación, en block o fraccionados. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad para efectuar todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o los presentes estatutos. — **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de Cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. Todas las acciones que integran este capital, se les adjudican cinco votos por acción, constituyéndose las de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual, por la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — **ARTICULO QUINTO:** La emisión, suscripción e integración de las series correspondientes al capital aumentado, en su caso, se realizará en la época y forma de pago que resuelva al Directorio. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. — **ARTICULO SEXTO:** Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, o sea, con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión que también puede fijarles una participación adicional en las ganan-

cias al portador o nominativas, endosables o no. Los títulos que la representen y los certificados provisionales, contendrán las menciones especificadas en el artículo 211 de la Ley 19.550. — **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicar el procedimiento elegido a todas las situaciones similares que se presenten en ese momento. — Administración y representación. — **ARTICULO OCTAVO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente que ejercerán indistintamente la representación social. Podrá también atribuir funciones de presentación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — **ARTICULO NOVENO:** Los Directores efectuarán un depósito de mil pesos como garantía de su gestión sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía en el momento de la designación. — **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales de administración, particulares o judiciales, inclusive para querrelar judicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Fiscalización. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. La Asamblea elegirá un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin de-

recho a voto. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso. c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las

preferencias indicadas en el artículo anterior. En consecuencia, queda transcrito el texto vigente del Estatuto Social de "El Pescado" Sociedad Anónima. Leída y ratificada, la firman los otorgantes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: noventa mil seiscientos uno correlativos al noventa mil seiscientos tres, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio ochocientos cincuenta y seis, doy fe. — JULIO LAZCANO. — MARIA BEATRIZ PONCE. — EDUARDO FRANCISCO ESCUDE. — Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, que doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio redactado en cuatro sellos notariales números: veintidós mil setecientos cinco, veintidós mil setecientos seis, quince mil seiscientos noventa y veintidós mil setecientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Ponce Martínez, Escribano.

Imp. \$ 90,-

e) 31-7-73

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 15123

T. Nº 3372

JULIO ALBERTO RUIZ, transfiere su negocio de carnicería ubicada en calle Ameghino Nº 597 de esta ciudad de Salta al señor LUIS HUGO MENA. Oposiciones - Escribana Cecilia de Hulsch, Mitre 498 bis, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 30-7 al 10-8-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 15149

T. Nº 3395

#### LASER S. A. CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de LASER S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1973 a horas dieciséis y treinta en el local de la sociedad sito en B. Mitre 256 de esta ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación del Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 285 de la Ley 19550.
- 3º Consideración de la situación económico-financiera de la empresa y decisiones a tomar para su superación, ya sea ello mediante préstamos con aval, aumento de capital mediante emisión de acciones, venta del fondo

de comercio, fusión, transformación o aquellos actos y medidas que fueran necesarios.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 segundo y tercer apartados de la Ley 19550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

Para poder formar parte de la Asamblea se recuerda lo establecido por el art. 27 de los Estatutos que determinan: "Art. 27: . . . los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento del artículo 10, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentren en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines".

El Directorio

Imp. \$ 19,40

e) 31-7 al 6-8-73

O. P. Nº 15130

T. Nº 3376

**ASOCIACION MAESTROS SUPLENTES  
SALTEÑOS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a asociados Asociación Maestros Suplentes Salteños en Centro Argentino, Sarmiento 271, Salta, día 10 de agosto a horas 18, con siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Consideración Memoria, Balance, Inventario e Informe.
- 3) Integración Comisión Directiva.
- 4) Aumento cuota social.

**Nora Russo de Zigarán**

Vice-Presidenta a cargo de la Presidencia

Imp. \$ 14,-

e) 30 y 31-7-73

O. P. Nº 15090

T. Nº 3343

**ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS  
RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de agosto de 1973, a las 19 horas, en la sede social de calle Deán Funes Nº 596, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, estado general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 2º) Distribución de Utilidades.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-7-73

O. P. Nº 15145

T. Nº 3340

Denominación: "LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Domicilio: Caseros Nº 745 — Salta - Capital.

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1972, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Octubre de 1972.

Ramo en que opera: Incendio y Retrocesiones del "Inder" en los ramos de Aeronavegación y Granizo.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de Julio de 1933.

Capital Autorizado	\$ 25.000.—
Capital Suscripto	\$ 25.000.—
Capital Realizado	\$ 25.000.—

## A C T I V O

	\$
Disponibilidades	65.709.05
Inversiones	95.918.66
Depósitos Bancarios Afectados	135.89
Premios a Cobrar	101.628.37
Otros Deudores	18.449.98
Mobiliario y Material	1.720.52
Gastos Diferidos	256.—
Cuentas de Regularización	395.65
	<u>284.214.12</u>

## P A S I V O

	\$
Capital Suscripto y Realizado	25.000.—
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	96.739.79
Compromisos con Asegurados	30.851.60
Compromisos con Reaseguradores a Vencer	61.508.45
Compromisos con Agentes y Corredores	30.649.85
Otros Compromisos	21.204.27
Cuentas de Regularización	9.036.22
Saldo de Utilidad	9.223.94
	<u>284.214.12</u>

Dr. JUAN A. URRESTARAZU PIZARRO  
PresidenteLUIS ALBERTO PECCI  
GerenteOSVALDO RAMON GONZALEZ  
ContadorJUAN RENE GERMAIN  
Síndico

Dr. HORACIO RIBE

Cont. Púb. Nac. — Ciencias Económicas  
Matr. 10 y 188 — Cons. Prof. Prov. de Salta

"LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1972

D E B E	Elementales
	\$
Siniestros Ajustados	18.548.80
Gastos de Explotación y Producción	41.628.78
Impuestos y Contribuciones	1.434.99
Amortizaciones	852.60
RESERVAS DEL EJERCICIO	
Técnicas	19.761.15
Otras	10.831.67
Intereses y Otras Pérdidas	2.567.55
Saldo de Utilidad transferido a Administración	3.916.90
	<u>99.542.44</u>

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	1.204.71	
Impuestos y Contribuciones	1.396.18	5.644.69
Pérdidas por Realización Inversiones	277	
Amortización y Otras Pérdidas	4.224.53	
Reservas y Fondos del Ejercicio	6.449.12	1.641.12
Saldo de Pérdidas transf. de las Secciones		4.023.14
Saldo de Utilidad	1.691.46	9.223.94
	<hr/>	<hr/>
	14.968.77	20.532.89

## H A B E R

Primas y Adicionales netas de Anulaciones y Reaseguros 66.592.05

## RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Técnicas		15.526.17
Otras		11.105.72
Intereses y Otras Utilidades		2.295.36
Saldo de Pérdida transferido a Administración		4.023.14
		<hr/>
		99.542.44

	Inversiones	Administración
Rentas	10.304.75	
Utilidades por Realización Inversiones	73.52	
Saldos de utilidad transferidos de las Secciones		5.608.36
Otras Utilidades		12.090.41
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	4.590.50	
Provisión Impuesto a los Réditos (Utilizado)		2.078.79
Saldo de Utilidad del Ejercicio anterior		755.33
	<hr/>	<hr/>
	14.968.77	20.532.89

Dr. JUAN A. URRESTARAZU PIZARRO  
Presidente

LUIS ALBERTO PECCI  
Gerente

OSVALDO RAMON GONZALEZ  
Contador

JUAN RENE GERMAIN  
Síndico

Dr. HORACIO RIBE  
Cont. Púb. Nac. — Ciencias Económicas  
Matr. 10 y 188 — Cons. Prof. Prov. de Salta

CERTIFICAMOS, en cumplimiento de la Ley Nº 17.250, que en el Balance General de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima y según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión asciende a \$ 2.073.64, no existiendo importes exigibles a la fecha de cierre del ejercicio. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1972.

Dr. HORACIO RIBE  
Ciencias Económicas  
Matriculas Nros. 10 y 188  
Cons. Prof. Peia. de Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Horacio Ribé, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 188, Fº 285, Tomo I.

Salta, 11 de mayo de 1973.

JOSE EDGARDO PLAZA  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor - Insp. Gral. de Pers. Jurídicas  
Publiquese en el Boletín Oficial

RICARDO CABRERA  
Escribano Público  
Director Gral. de Personas Jurídicas  
Salta, 18 de julio de 1973



## A V I S O

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A